

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de febrero de dos mil trece (2013)

ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDANTE-ORDENA EXHORTAR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	GONZALO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	CAPRECOM
RADICADO	05001 33 33 024 2013 0006 00

1. Mediante providencia que antecede, se requirió a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estados del citado auto, aportara certificado o prueba alguna, donde se indicara con claridad, la calidad en que prestó sus servicios laborales el señor GONZALO RODRÍGUEZ en TELECOM al momento de su retiro, si la de empleado público o trabajador oficial, requerimiento, que no fue atendido por el apoderado.

2. Por lo tanto y previo a decidir, se ordena a la Secretaría del despacho oficiar al PAR- ADPOSTAL con la finalidad de que indique la calidad de servidor público (trabajador oficial o empleado público) que tenía el señor González Rodríguez al momento de su retiro de TELECOM, así como la última unidad donde prestó sus servicios laborales. La parte demandante, deberá gestionar la respuesta de dicho oficio.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ**

LP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior Medellín, _____ Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario
--